uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	6.0
		FECHA:	Ene. 04 de 2024
		PÁGINA:	1 DE 2

Fecha:	Marzo de 2026	**Sede / ARO:**	Principal
Proceso institucional solicitante:	Agua para consumo humano y saneamiento básico		

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud:	Bienes	[X]	Servicios	[]

Descripción

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar la compra de reactivos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, en los municipios de su responsabilidad, en el marco de las actividades de salud ambiental asignadas a la Entidad.

Justificación

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La vigilancia de la calidad del agua para consumo humano constituye una acción prioritaria de salud pública, orientada a la prevención de enfermedades de origen hídrico y a la protección de la salud de la población. La detección oportuna de riesgos físicos, químicos y microbiológicos en el agua permite adoptar medidas preventivas y correctivas que reduzcan la probabilidad de afectaciones colectivas y brotes epidemiológicos asociados al consumo de agua no potable.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional y a las funciones misionales asignadas en materia de salud ambiental, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la compra de reactivos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, en los municipios de su responsabilidad en el Departamento del Valle del Cauca.

Los reactivos requeridos para la vigilancia de la calidad del agua corresponden a elementos de consumo indispensable para la realización de muestreos y análisis en campo. La no disponibilidad de estos impediría la ejecución de las actividades programadas, afectando de manera directa la capacidad operativa de la Entidad y el cumplimiento de sus funciones misionales.

La adquisición oportuna de los reactivos garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y control sanitario del agua para consumo humano, evitando interrupciones en las acciones de vigilancia y control que desarrolla la UESVALLE en los municipios de su jurisdicción, en el marco del Contrato Interadministrativo Suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario contratar los bienes o servicios que se describen a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	35442	Sobres reactivos DPD en polvo de cloro libre residual de 25ml, para usar en equipo pocket Hach, método 1069 rango: 0.1 - 10.0 mg/l de cl_2. ***Tarro x 1.000 pruebas***.	3
2	35442	Ampollas de 5 ml de cloro libre residual para equipo Hach 1426810. ***Paquete x 16 ampollas.***	3
3	35442	Kit de estándares secundarios SpecCheck, para métodos de determinación de cloro libre residual, DPD 0 - 4,0 mg/L Cl_2. ***Set de 4 viales***: 1 vial blanco y 3 viales de colores a ~0,2, ~1,6 y ~2,7 mg/L Cl_2.	3
4	35442	Solución Buffer pH 4,0, ***por 500 ml*** coloración: rojo trazable a SRM de NIST y PTB pH 4.00 (20 °C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de **50 ml**	3
5	35442	Solución Buffer pH 7,0, ***por 500 ml*** coloración: verde trazable a SRM de NIST y PTB pH 7.00 (20°C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de **50 ml**	3
6	35442	Solución Buffer pH 10,0, ***por 500 ml*** coloración: amarilla, trazable a SRM de NIST y PTB, pH 10,00 (20°C) pH 10.00 (20°C) incluye vaso forma baja escala en relieve plástico de **50 ml**	3
7	35442	Metanol - Alcohol Metílico al 99,8%, AR/ACS, libre de acetona. ***Metanol por 1 litro***, con certificado de análisis CAS No: 67-56-1	1
8	35442	Azul de bromotimol (sólido) x **5 g.**	1

Así mismo, se requerirá que, para contratar la compra de reactivos necesarios para llevar a cabo las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, el CONTRATISTA cumpla con las siguientes obligaciones específicas:

1. Los reactivos deberán entregarse en el domicilio del contratante debidamente empacados, rotulados e identificados, garantizando su integridad y conservación. Así mismo, el contratista deberá entregar en medio físico y/o digital la ficha técnica y la ficha de seguridad (MSDS) de cada producto, indicando claramente el lote correspondiente.
2. El contratista deberá garantizar que los reactivos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características físicas, químicas y técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. En caso de detectarse productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la UESVALLE.
3. La fecha de vencimiento de los reactivos suministrados no deberá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos a la Entidad.
4. Garantizar que los reactivos suministrados sean compatibles con los métodos, equipos y procedimientos utilizados por la UESVALLE para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los reactivos hasta el lugar indicado por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación durante el traslado.
6. Atender oportunamente las solicitudes de reposición, cambio o aclaración técnica formuladas por el supervisor del contrato, dentro de un término máximo que establezca la Entidad.

	Funcionario que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector	Aprobación del Director General
Nombre:	José Javier Grueso Quintero	Jhon Jairo Zapata Osorio	Constanza Ivette Hernández Rojas
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Técnico	Director General
Firma:			